



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRASLADO No. 006

Fecha: 28/09/2020

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100141 05 001 2016 00647	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	R&M MERCADEO ASESORIAS Y MANTENIMIENTO NEIVA S.A.S.	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	29/09/2020	01/10/2020
4100141 05 001 2018 00434	Ejecutivo	HECTOR ERVIN MEJIA TOLEDO	TECHNICAL SERVICE LTDA	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	29/09/2020	01/10/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 28/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M.

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA. SECRETARIA: Neiva-Huila, 28 de septiembre de 2020. A la hora de las 7:00 a.m., de hoy se fija en la Lista No. 006 por el término de un día (Art. 110 C.G.P.), **la liquidación del crédito** presentada por el apoderado judicial de **la parte ejecutante**, visible a folio **70 al 75** del expediente. A partir del día hábil siguiente **(29-09-2020)**, empieza a correr el término de tres (3) días que tienen las partes para objetarla (Art. 446 C.G.P.).

RAD: 41001-41-05-001-2018-00434-00

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
Secretaria.
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA. SECRETARIA: Neiva-Huila, 28 de septiembre de 2020. A la hora de las 7:00 a.m., de hoy se fija en la Lista No. 006 por el término de un día (Art. 110 C.G.P.), **la liquidación del crédito** presentada por el apoderado judicial de **la parte ejecutante**, visible a folio **90 al 94** del expediente. A partir del día hábil siguiente (**29-09-2020**), empieza a correr el término de tres (3) días que tienen las partes para objetarla (Art. 446 C.G.P.).

RAD: 41001-41-05-001-2016-00647-00

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS

Secretaria.

M.A.P.